

Mediante Decreto de la Presidencia nº 1093/04, de 22 de abril de dos mil cuatro, fueron aprobadas las Condiciones de Inscripción y Convocatoria de Subvención por participación en el XVII Concurso Morfológico-Funcional de Pura Raza Española "Salamanca 2004"

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN y BASES DE LA SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN EN EL XVII CONCURSO MORFOLÓGICO-FUNCIONAL DE PURA RAZA ESPAÑOLA "SALAMANCA 2004"

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

1.1.- Los ganaderos que deseen participar en el concurso podrán solicitar la inscripción en el mismo de cuantos animales deseen. Las solicitudes de inscripción se formularán en el modelo que figura como Anexo I de estas bases y deberán presentarse, en el Recinto Ferial de Salamanca, Ctra. De Ciudad Rodrigo, Km. 6,200 –37000 Salamanca.

A la solicitud de inscripción deberá acompañarse el justificante del ingreso de la autoliquidación practicada en concepto de cuota de inscripción y fotocopia de las cartas genealógicas.

1.2.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 23 de mayo de 2004, incluyéndose esta fecha en el cómputo del plazo.

2.- CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La cuota de inscripción en el concurso es de 60 € por ejemplar inscrito (IVA incluido), cantidad que deberá ingresarse en la cuenta bancaria número 2104 / 0000 / 15 / 1100000405 de la que es titular la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.

El importe de la inscripción incluye corraletas/boxes con cama y heno durante los cuatro días de celebración del concurso. Cada ganadero, por inscripción, tendrá que alojar 2/3 yeguas por corraleta.

No se devolverá el importe correspondiente a aquellos ejemplares que, habiendo sido inscritos en el Concurso, no se hayan presentado a calificación.

3.- ALOJAMIENTO PARA CUIDADORES

La organización dispone de 58 plazas de alojamiento para cuidadores en el interior del Recinto Ferial, las cuales serán asignadas en función de la disponibilidad, primando los criterios de lejanía y número de ejemplares inscritos.

4.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La Organización tiene contratado un seguro de Responsabilidad Civil.

El ganadero podrá contratar por su cuenta un suplemento del seguro, hasta el valor que estime necesario.

5.- SUBVENCIÓN POR ASISTENCIA

Con la finalidad de fomentar la expansión de la cría del caballo de Pura Raza Española, facilitar a los ganaderos la posibilidad de una mejor selección de sus productos y promover la comercialización del caballo de Pura Raza Española, se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas destinadas a sufragar los gastos de asistencia al Concurso, de acuerdo con las siguientes BASES:

5.1.- *Beneficiarios:*

Los participantes, propietarios de ejemplares inscritos en el concurso Morfológico, que reúnan los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2003, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

5.2.- *Aplicación presupuestaria:*

La consignación presupuestaria para el pago de esta subvención se hará con cargo a la partida presupuestaria 2004.27.7110G.4791000 (Subvención participantes Salón del Caballo) hasta un límite de 35.600,00 €

5.3.- *Cuantía de la subvención y compatibilidad:*

El importe de la subvención resultará de la aplicación de las cuantías que a continuación se especifican, teniendo en cuenta la distancia desde la explotación hasta el Recinto Ferial:

De 0 Km a 50 Km	100,00 €/ Cabeza
De 51 Km a 100 Km	120,00 €/ Cabeza
De 101 Km a 150 Km	140,00 €/ Cabeza
De 151 Km a 200 Km	160,00 €/ Cabeza
Más de 200 Km	180,00 €/ Cabeza

Si como consecuencia de la aplicación del baremo anterior se superase la cuantía total consignada (35.600 €), el importe de la subvención por ejemplar se prorrateará a la baja.

Esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.4.- *Presentación de solicitudes, plazo y documentación:*

a. La solicitud de subvención deberá formularse en el modelo que figura como Anexo II de estas bases y deberán presentarse en el Recinto Ferial de Salamanca, Ctra. de Ciudad Rodrigo, Km. 6,200 –37000 Salamanca-, acompañando a la solicitud de inscripción. A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF/CIF del titular de la ganadería.

- Certificado de entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta en que debe efectuarse el ingreso.
- Certificado de encontrarse el titular de la ganadería al corriente de sus obligaciones con la seguridad social.
- Certificado de estar, el titular de la ganadería, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.

La Diputación de Salamanca, a través de los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos e información requeridos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería se procederá a su revisión. Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- b. El plazo de presentación de solicitudes, al igual que el de inscripción, finaliza el 23 de mayo de 2004, incluyéndose esta fecha en el cómputo del plazo.

5.5.- Pago de la subvención y reintegro:

La subvención se pagará mediante transferencia bancaria efectuada a la cuenta designada por el interesado en su solicitud.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

5.6.- Interpretación y aceptación de Bases:

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno.

La participación en el XVII Concurso Morfológico-Funcional de Pura Raza Española "Salamanca 2004" implica la aceptación íntegra de las Normas de Participación y Condiciones de Inscripción en el mismo.

Salamanca, 22 de abril de 2004